

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00098-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE MUEBLE LEASING promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra GLORIA ESPERANZA ALZATE TABARES, informándole que la parte demandante solicita la terminación del contrato y restitución del mueble. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00098-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE MUEBLE LEASING promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra GLORIA ESPERANZA ALZATE TABARES, para ordenar lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA:

Se tiene que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del contrato de Leasing y la restitución del bien dado mueble a la parte accionante, en virtud a que la parte demandada continua en mora (sic).

En este orden y previo resolver lo solicitado por la parte actora, considera este Conductor Procesal pertinente poner el conocimiento de la demandada aquella solicitud (Ver: archivo No. 16 proceso Digital), para que dentro del término de cinco (5) días se manifieste sobre la misma y aporte los documentos que en su poder tenga relacionados con eventuales pagos realizados respecto a la obligación que acá se recauda.

Compártase a la demandada el link del proceso.

Vencido el término antes indicado, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **17 de mayo de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **039**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9ec778fc905fb5387a80b273e65e9d7e6d9b5a32bb345b719fd8dcb60eb**

Documento generado en 16/05/2023 09:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>